

Viernes, 26 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación de Crédito mediante Suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En sesión extraordinaria del Pleno de fecha 27 de julio de 2022, con la asistencia de todos/as los/as miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económc.				
1532	761.00	A Diputación, aportación obra pavimentación	0,00 €	7.027,80 €	7.027,80 €
132	624.00	Elementos de transporte motocicleta policía municipal	5.000,00 €	5.275,35 €	10.275,35 €
231	622.01	Redacción proyecto residencia de ancianos	0,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €



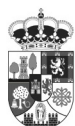
Viernes, 26 de agosto de 2022

338	226.09	Actividades culturales y deportivas	28.000,00 €	15.000,00 €	43.000,00 €
342	213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas	2.800,00 €	5.000,00 €	7.800,00 €
333	213.00	Maquinaria, instalaciones técnicas	1.500,00 €	5.000,00 €	6.500,00 €
920	221.00	Energía eléctrica	8.000,00 €	10.000,00 €	18.000,00 €
165	221.00	Energía eléctrica	28.000,00 €	10.000,00 €	38.000,00 €
164	619.00	Otras inversiones en construcción de nichos cementerio	11.000,00 €	17.000,00 €	28.000,00 €
920	466.00	A Otras entidades que agrupen municipios ADEME	1.000,00 €	3.150,00 €	4.150,00 €
920	226.04	Jurídicos, contenciosos	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
920	625.00	Mobiliario	0,00 €	550,00 €	550,00 €
920	626.00	Equipos para procesos de información	0,00 €	1.200,00 €	1.200,00 €
165	609.00	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes	0,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
164	622.01	Edificios y otras construcciones sala velatorio municipal	50.000,00 €	60.686,77 €	110.686,77 €



Viernes, 26 de agosto de 2022

342	212.00	Edificios y otras construcciones	3.000,00 €	1.688,69 €	4.688,69 €
241	131.01	Laboral temporal bolsa empleo PMS	0,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
241	131.04	P.C.E.M.E. Oficial de construcción	0,00 €	26.400,00 €	26.400,00 €
241	131.11	Programa Colaborativo Rural Alumnos	0,00 €	38.500,00 €	38.500,00 €
241	131.12	Programa Colaborativo Rural Docentes	0,00 €	20.020,00 €	20.020,00 €
333	131.01	Centro Intepret. Personal Laboral	0,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
333	160.00	Seg. Soc. Centro Interpret. Personal Laboral	0,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
432	131.00	Falta Subvención Monitor Centro Interpretación	0,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
432	160.00	Falta subv. Seg. Soc. Monitor Centro Interpretación	0,00 €	4.600,00 €	4.600,00 €
		TOTALES	138.300,00 €	329.098,61 €	467.398,61 €



Viernes, 26 de agosto de 2022

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

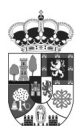
Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	329.098,61 €
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los/as interesados/as[1] podrán examinarlo y presentar reclamaciones[2] ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas»



Viernes, 26 de agosto de 2022

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

Torrejón El Rubio, 23 de agosto de 2022

Ana Isabel Pérez Díaz

ALCALDESA-PRESIDENTA

